

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77325913514**

**ATLANTIS SPA
77.099.788-7
AV CORNISA 608 DP 181 CONCON
ACADEMIA DE CIENCIA, CONSCIENCIA Y
TRANSFORMACION HUMANA**

RESUELVE CONDONACION DE MULTA Y CLAUSURA

MAIPU, 29/10/2025

RES. EX. N° 77325139672 /

VISTOS: 1. Las Peticiones Administrativa Folios N° 77325913514 y 77325995782, de fechas 14.09.2025 y 28/10/2025 respectivamente, presentadas por contribuyente ATLANTIS SPA, RUT N° 77.099.788-7, sociedad del giro o actividad ACADEMIA DE CIENCIA, CONSCIENCIA Y TRANSFORMACION HUMANA; en cuya virtud solicita “condonación de multa y clausura de la infracción Número 1366337.

2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04.12.2014, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante Peticiones Administrativa Folios N° 77325913514 y 77325995782, de fechas 14.09.2025 y 28/10/2025 respectivamente, la contribuyente ya individualizada, solicita la condonación de multa y clausura de infracción N° 1366337.

2. Que, conforme la base de datos del Servicio consta que con fecha 27.05.2025 el ente fiscalizador emitió la Notificación de Infracción N° 1366337 por no emitir boleta por servicios del giro por un monto de \$1.902.000 pagados mediante transferencias y plataforma digital. En reconocimiento de su falta y a petición del funcionario emite boleta N°3 por \$ 1.902.000 según Denuncia 1385180, Acorde al N° 10 del artículo 97° del Código Tributario.

3. Que, revisada la infracción, formulario 3294 N° 1366337, consta que se citó al infractor a concurrir a oficinas del SII el 04.06.2025 para acogerse al Procedimiento sobre Aplicación de Sanciones y Condonaciones (PASC).

4. Que, frente a la inconcurrencia del contribuyente, el 25.06.2025 se emitió la Resolución Exenta N° 53495, en la cual se le informó de la multa asociada a la infracción ya señalada, giro formulario 21, folio 122135754 por \$ 5.706.000; además de la clausura de su establecimiento comercial por el término de 06 días a partir del 16.07.2025.-

5. Que, de acuerdo con los registros que cuenta este Servicio, a la fecha la contribuyente presenta deuda fiscal, la que acredita se encuentra en convenio, acompañando a su Petición Administrativa, estado de pago y cuotas al día de sus deudas anteriores.

6. Que, conforme el análisis de las bases de datos del SII, del formulario 3294 folio 1366337 y lo instruido en la Circular N° 01 del 02.01.2004, consta, por un lado que, si bien la infracción cometida es grave, es la primera, mientras por otra parte, se verificó que el recurrente cumple con los requisitos para acogerse al PASC, cual es no tener giros pendientes de pago, ni anotaciones negativas pendientes.

7. Que, en atención a lo descrito se accede a la solicitud del recurrente condonando, por un lado, el 66% de la multa cursada en el giro formulario 21 folio 122135754, rebajándola de \$5.706.000 a \$1.940.040, y por otra parte, condonando 04 días de la clausura fijada en la Resolución Exenta N° 53495, rebajándola de 06 días a 02 días, quedando condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura.

SE RESUELVE: HA LUGAR a las Peticiones Administrativa Folios N° 77325913514 y 77325995782, de fechas 14.09.2025 y 28/10/2025 respectivamente, formuladas por contribuyente ATLANTIS SPA, RUT N° 77.099.788-7.

SE OTORGA una condonación del 66% de la multa aplicada y en consecuencia, la misma quedará en \$1.940.040, según lo solicitado en petición administrativa 77325913514 de fecha 14.09.2025 REBÁJESE la clausura impuesta en la Resolución Exenta N° 53495 de 06 días a 02 días.

EJECÚTESE, la clausura decretada en la especie por 02 días, a partir del día 25.11.2025 y hasta el día 27.11.2025, ambas fechas inclusive, condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura, en su nuevo domicilio ubicado en Avda. Cornisa 608 depto./sucursal 181, comuna Concón, de acuerdo a lo solicitado en petición administrativa 77325995782, de fecha 28/10/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ATLANTIS SPA

PLAN SIMPLIFICADO U. MAIPU